



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ley Provincial N° 10.938, que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la Municipalidad de Gobernador Mansilla, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, de una fracción de terreno de su propiedad, con cargo de construcción del edificio de la Escuela Secundaria de Adultos N° 3 y de la Escuela Secundaria N° 6 “Héroes de Malvinas”. El cual, se individualiza de la siguiente manera: inmueble ubicado en el Departamento Tala, Distrito Clé, Municipio de Gobernador Mansilla, Planta Urbana, que forma parte de la Manzana N° 28, con frente a Avenida Hipólito Yrigoyen a cuarenta y un metros de su intersección de Avenida San Martín, y a treinta metros de calle 25 de mayo, Plano de Mensura N° 26.722, cuya superficie es de DOS MIL CIENTO VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTÍMETROS (2.121,40m²) cuyos límites linderos son: **NORESTE:** recta 1-2 alambrada hasta los 47,70 metros y por costado de muro lindero en el resto, al rumbo sureste 53°57” de 70,60 metros, lindando con Francisco H. Marozzini hasta los 9,70 metros, luego con Liborio A. Monti hasta los 19,10 metros, con Rocío Yanina García hasta los 28,80 metros, con Tomas Francisco Solda hasta los 38,14 metros, con María Inés Zumino hasta los 47,70 metros, con Claro Martel Acosta hasta los 57,52 metros, y con Ángel Roque Latorre en el resto. **SURESTE:** recta 2-3 edificada por muro propio al rumbo suroeste 36°41” de 30,00 metros lindando con Avenida Hipólito Yrigoyen. **SUROESTE:** recta 3-4 amojonada al rumbo noroeste 53°57” de 70,84 metros, lindando con Municipalidad de Gobernador Mansilla. **NOROESTE:** recta 4-1 amojonada, al rumbo noreste 37°9” de 30,00 metros lindando con Municipalidad de Gobernador Mansilla (Plano N° 8179).-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado en la presente ley.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etc.-

Sala de Sesiones. Paraná, 9 de noviembre de 2022.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados